



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 112

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 30 DE MARZO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 129, PRESENTADA POR DOÑA: **IRIS PAOLA TASSARA DE LA TORRE**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 41077765, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 128 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **AGUSTIN LANCHO GUEVARA Y ANA MARIA RICCI DE LANCHO** A FAVOR DE: **YUNDER EFRAIN FLORES MEZA E IRIS PAOLA TASSARA DE LA TORRE**, CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2017, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **RICARDO ALBINO MEJIA CORDERO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 482 AL 485, DEL TOMO I DEL AÑO 2017, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 4 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **IRIS PAOLA TASSARA DE LA TORRE**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 41077765, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 03 DE ABRIL DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/04/2023 15:24:28-0500





FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enique FAU 20462393817 hard
Móvil: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/04/2023 15:17:28-0500



CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS

S-002 0102832 FS

K: 2526. F: 462.
M: 128. I: 128.

COMPRAVENTA

QUE OTORGAN: AGUSTIN LANCHO GUEVARA Y

ANA MARIA RICCI DE LANCHO

A FAVOR DE: YUNDER EFRAIN FLORES MEZA Y

IRIS PAOLA TASSARA DE LA TORRE

.....
INTRODUCCION: EN LA CIUDAD DE NASCA, A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE FEBRERO (02) DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017) ANTE MI: RICARDO ALBINO MEJA CORDERO, NOTARIO PUBLICO DE NASCA; SE PRESENTAN Y COMPARECEN

AGUSTIN LANCHO GUEVARA: NACIONALIDAD: PERUANA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 22101129, ESTADO CIVIL MANIFESTO SER: CASADO CON ANA MARIA RICCI DE LANCHO, OCUPACION: INGENIERO AGRONOMO, SUFRAGANTE, QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO.

Y SU CÓNYUGE ANA MARIA RICCI DE LANCHO: NACIONALIDAD: PERUANA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 22101097, ESTADO CIVIL MANIFESTO SER: CASADA CON AGUSTIN LANCHO GUEVARA, OCUPACION: AMA DE CASA, SUFRAGANTE, QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO.

AMBOS SEÑALANDO DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO EN LA CALLE BOLOGNESI 679, EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA.

YUNDER EFRAIN FLORES MEZA: NACIONALIDAD: PERUANA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 2203022, ESTADO CIVIL MANIFESTO SER: SOLTERO, OCUPACION: COMERCIANTE, SUFRAGANTE, QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO.

IRIS PAOLA TASSARA DE LA TORRE: NACIONALIDAD: PERUANA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 4187798, ESTADO CIVIL MANIFESTO SER: SOLTERA, OCUPACION: COMERCIANTE, SUFRAGANTE, QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO.

AMBOS SEÑALANDO DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO EN LA URBANIZACION AMAPROVI CALLE LAS MARGARITAS NARANJA 8 LOTE 28, EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA.

LOS COMPARECIDOS SON MAYORES DE EDAD, A QUIENES HE IDENTIFICADO HÁBILES PARA CONTRATAR E INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIENES SE OBLIGAN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE PARA CONTRATAR SEGUN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 54° Y 55° DEL DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 1048, LEY DEL NOTARIADO, VERIFICADO LA IDENTIDAD DE LOS MISMOS UTILIZANDO EL SISTEMA DE COMPROBACION BIOMETRICA DE LAS HUELLAS DACTILARES CON LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL (RENIEC), CON EL EXAMEN EFECTUADO, DE LO QUE DOY FE, QUIENES ME ENTREGAN UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO PARA QUE LA ELEVE A ESCRITURA PUBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN MI LEGAJO MINUTARIO RESPECTIVO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENDOR LITERAL ES COMO SIGUE:

..... **MINUTA**

SEGUN NOTANDO:
SIRVASE UD. EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE COMPRA VENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE EN CALIDAD DE **VENEDORES:** AGUSTIN LANCHO GUEVARA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 22101129, DE ESTADO CIVIL CASADO CON DOÑA ANA MARIA RICCI DE LANCHO IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 22101097, AMBOS SEÑALANDO DOMICILIO COMUN EN LA CALLE BOLOGNESI 679, EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA; Y DE LA OTRA PARTE EN CALIDAD DE **COMPRADORES:** YUNDER EFRAIN FLORES MEZA,



CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES

5-002 0102833 FS



IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 22092022, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, Y DOÑA IRIS PAOLA TASSARA DE LA TORRE, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 41977765, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, AMBOS SEÑALANDO DOMICILIO COMÚN EN LA URBANIZACION AMAPROVI CALLE LAS MARGARITAS MANZANA B LOTE 38, EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: *****
PRIMERO: LOS VENEDORES DECLARAN SER PROPIETARIOS DE UN INMUEBLE URBANO CON UN ÁREA DE 58.89 M2 (CINCUENTIOCHO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS), UBICADO EN LA CALLE LIMA NUMERO 187, EN EL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA Y DEPARTAMENTO DE ICA, CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SON **POR EL NORTE**, CON PROPIEDAD DE DOÑA LUZ GRACIELA Y NILA ESTHER GUEVARA RAMOS, POR DONDE MIDE CUATRO METROS TREINTA CENTÍMETROS LINEALES *****
POR EL SUR, CON LA CALLE LIMA, POR DONDE MIDE CUATRO METROS TREINTA CENTÍMETROS LINEALES.*****
POR EL ESTE, CON PROPIEDAD DE DOÑA LUZ GRACIELA Y NILA ESTHER GUEVARA RAMOS, POR DONDE MIDE TRECE METROS SESENTA Y CINCO CENTÍMETROS LINEALES. *****
Y POR EL OESTE, CON PROPIEDAD DE DOÑA MARGARITA DE COSI, POR DONDE MIDE TRECE METROS SETENTA Y SEIS CENTÍMETROS LINEALES. *****
LOS VENEDORES ADQUIRIERON LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE EN MÉRITO A LA ESCRITURA N° 111, DE FECHA 02 DE ENERO DE 1998 OTORGADO ANTE LA NOTARÍA DEL DOCTOR JUAN RAMON PARDO NEYRA.*****
SEGUNDO: POR EL PRESENTE CONTRATO LOS VENEDORES TRANSFIEREN A FAVOR DE LOS COMPRADORES, EN CALIDAD DE VENTA REAL Y ENAJENACION PERPETUA EL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLAUSULA PRECEDENTE COMPRENDIENDO EN LA CITADA VENTA LAS ENTRADAS, SALIDAS, USOS, AIRES, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES DERECHOS DE AREAS COMUNES ENTRADAS, Y TODO CUANTO DE HECHO Y DERECHO CORRESPONDA AL CITADO BIEN. *****
TERCERO: LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO ESTABLECEN QUE EL PRECIO DE VENTA DEL INMUEBLE ASCIENDE A LA SUMA TOTAL DE US\$. 49,298.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 DOLARES AMERICANOS) POR EL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLAUSULA PRIMERA. MONTO QUE SE CANCELARÁ A LA FIRMA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE ORIGINE LA PRESENTE MINUTA A TRAVES DE LA REALIZACION DE UN DEPÓSITO BANCARIO A LA CUENTA DE AHORROS DE TITULARIDAD DEL VENDEDOR AGUSTIN LANCHO GUEVARA, POR HABERLO DISPUESTO EXPRESAMENTE ASI LAS PARTES. *****
CUARTO: LOS CONTRATANTES RESALTAN QUE LA COMPRA VENTA SE REALIZA CON CARÁCTER AD-CORPUS, CONSECUENTEMENTE SE HACEN MUTUA GRACIA Y RECÍPROCA DONACION DE CUALQUIER DIFERENCIA DE MAS O MENOS RENUNCIANDO, A SU VEZ, A CUALQUIER ACCION O EXCEPCION ORIENTADA A RESTAR VALIDEZ Y EFICACIA AL PRESENTE CONTRATO. *****
QUINTO: LOS VENEDORES SEÑALAN QUE SOBRE EL BIEN INMUEBLE MATERIA DE VENTA NO PESAN CARGAS, GRAVAMENES, HIPOTECAS, NI MEDIDAS JUDICIALES, NI EXTRAJUDICIALES QUE LIMITEN SU DERECHO DE LIBRE DISPOSICION, OBLIGANDOSE AL SANEAMIENTO DE LEY EN CASO CONTRARIO. *****
SEXTO: AMBAS PARTES PACTAN QUE LAS TASAS, IMPUESTOS Y TRIBUTOS EN GENERAL QUE GRAVAN EL INMUEBLE, EN LO QUE CORRESPONDA, SERAN DE CUENTA DE LOS VENEDORES HASTA LA FIRMA DE LA PRESENTE MINUTA, A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DE LA MISMA CORRESPONDERAN A LOS COMPRADORES. *****
SETIMO: LOS CONTRATANTES CONVIENEN QUE LOS GASTOS NOTARIALES, REGISTRALES Y OTROS GASTOS DE FORMALIZACION SERAN DE EXCLUSIVA CUENTA DE LOS COMPRADORES. *****
USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA AGREGAR LO QUE SEA DE LEY, ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA LA PRESENTE MINUTA Y PASAR LOS PARTES A LOS REGISTROS PUBLICOS RESPECTIVOS PARA SU DEBIDA INSCRIPCION. *****
NASCA, 24 DE FEBRERO DEL 2017. *****
SIGUEN CUATRO FIRMAS ILEGIBLES DE: AGUSTIN LANCHO GUEVARA, ANA MARIA RICCI DE LANCHO, YUNDER EFRAIN FLORES MEZA, IRIS PAOLA TASSARA DE LA TORRE *****
AUTORIZA LA MINUTA LUISA CRISTINA LAY BRENNER, ABOGADA, REG. C.A.L. 48598. *****
INSERTO: QUIEN SUSCRIBE, RICARDO ALBINO MEJA CORDERO, ABOGADO-NOTARIO DE NASCA, CERTIFICO QUE, SE ME HA PUESTO A LA VISTA EL DEPÓSITO DE PAGO EN EL BANCO DE CREDITO DEL PERU, EL MISMO QUE INSERTO A CONTINUACIÓN. *****



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Móvivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/04/2023 15:17:52-0500



CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO

S-002 0102834 FS

DEPOSITO CUENTA AHORROS USD		BCP
OF-7440000-CC3J-S42085 OP-0966349		24/02/2017
		Hora: 17:35:55
LANCHO GUEVARA AGUSTIN CODIGO DE CUENTA: CCI		440-20730867-1-92 00244012073086719264
IMPORTE DEPOSITADO:	US\$*****49.298.00	
Importe en monedas:	US\$*****=0.00	

CONCLUSION

FORMALIZADO EL PRESENTE INSTRUMENTO, FUE LEIDO POR LOS COMPARECIENTES, RATIFICÁNDOSE EN SU CONTENIDO MANIFESTANDO SER CONSCIENTE DE LOS ALCANCES, EFECTOS Y RESPONSABILIDADES DEL ACTO QUE CELEBRAN, EXONERANDO DE LOS MISMOS AL NOTARIO, DECLARANDO QUE SE TRATA DE UN ACTO VALIDO Y NO SIMULADO, MANIFESTANDO IGUALMENTE CONOCER LOS ANTECEDENTES Y/O TITULOS QUE DAN ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO, PROCEDIERON A FIRMARLO SIN MODIFICACION ALGUNA.

CONSTANCIA: DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 27 DEL DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 1048 EL NOTARIO DEJA CONSTANCIA DE HABER CUMPLIDO CON ADVERTIR A LOS OTORGANTES SOBRE LOS EFECTOS LEGALES DEL INSTRUMENTO PUBLICO NOTARIAL QUE AUTORIZA.

CONSTANCIA: DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULO 9°, ARTICULO 7.1 DE LA LEY Nº 28194 DEL DECRETO SUPLENTO 150-2007-SP, SE DEJA CONSTANCIA QUE SE NOS HA ACREDITADO COMO MEDIO DE PAGO EL DEPÓSITO BANCARIO A LA CUENTA NUMERO: 440-20730867-1-92 DEL BANCO DE CREDITO DEL PERU BCP CUYO TITULAR AGUSTIN LANCHO GUEVARA DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2017, POR EL IMPORTE DE US\$48.298.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 DOLARES AMERICANOS).

CONSTANCIA: LOS VENEDORES DECLARAN QUE EL INTEGRO DEL PRECIO DE VENTA DE US\$48.298.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 DOLARES AMERICANOS) SE ENCUENTRA CANCELADO NO TENIENDO NADA QUE RECLAMAR SOBRE EL PARTICULAR A LOS COMPRADORES POR ESTE CONCEPTO.

CONSTANCIA: RICARDO ALBINO MEJA CORDERO, NOTARIO PUBLICO DE NASCA, DEJO CONSTANCIA DE HABER TENIDO A LA VISTA LOS FORMULARIOS NI, PU Y RECIBO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL AÑO 2017 EXPEDIDOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, RESPECTO DEL INAJEABLE MATERIA DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, ASIMISMO, DEJO CONSTANCIA HABER TENIDO A LA VISTA LA LIQUIDACION DEL IMPUESTO DE ALCABALA NUMERO 19-2017 Y EL RECIBO DE PAGO NUMERO 000040 DEL CITADO IMPUESTO, AMBOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA CON FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL 2017.

CONSTANCIA: DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL LITERAL B.1 DEL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 53B DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA, DEJO CONSTANCIA QUE LOS VENEDORES, HAN PRESENTADO ANTE MI LA CORRESPONDIENTE COMUNICACION DE NO ENCONTRARSE OBLIGADA A EFECTUAR EL PAGO DEFINITIVO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE SEGUNDA CATEGORIA POR ENAJENACION DE INMUEBLES O DERECHOS SOBRE LOS MISMOS.

DECRETO: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE (1526) DEL CODIGO CIVIL, AL SER LA TRANSPARENCIA DE DOMINIO UN CONTRATO CONSENSUAL: SU VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO LO DA EL ACUERDO DE LAS PARTES RECOGIDO EN LA MINUTA INSERTA, SIENDO LAS PARTES CONTRATANTES LAS ÚNICAS RESPONSABLES DE LO QUE EN ELLA SE ESTIPULE, POR TANTO, LA ESCRITURA PUBLICA ÚNICAMENTE LE DA SOLEMNIDAD A DICHO ACUERDO.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1208: YO EL NOTARIO DEJO CONSTANCIA DE HABER CUMPLIDO CON LA SETIMA DISPOSICION COMPLEMENTARIA Y MODIFICATORIA DEL D. LEG. 1198, DECRETO LEGISLATIVO DE LUCHA EFICAZ CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS RELACIONADOS A LA MINERIA LEGAL Y CRIMEN ORGANIZADO, QUE MODIFICA EL ARTICULO 59° Y 59° NOVO K) DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO Nº 1048, MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO 1232, EN TAL



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/04/2023 15:18:03-0500



CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO

S-002 0102835 FS

SENTIDO SE DEJA CONSTANCIA DE HABER EFECTUADO LAS MÍNIMAS ACCIONES DE CONTROL Y DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, ESPECIALMENTE VINCULADO A LA MINERÍA LEGAL U OTRAS FORMAS DE CRIMEN ORGANIZADO, RESPECTO A TODAS LAS PARTES INTERVINIENTES EN LA TRANSACCIÓN, ESPECÍFICAMENTE CON RELACIÓN AL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES U OTROS ACTIVOS INVOLUCRADOS EN DICHA TRANSACCIÓN, ASÍ COMO CON LOS MEDIOS DE PAGO UTILIZADOS, DE SER EL CASO, EN EL ACTO QUE POR LA PRESENTE SE FORMALIZA. *****
LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE INICIA Y CONCLUYE EN LOS PAPELES DE SERIE-NÚMERO #102832 Y NÚMERO #102835 RESPECTIVAMENTE. *****
CONCLUYE EL PROCESO DE FIRMAS DE AGUSTIN LANCHO GUEVARA, ANA MARIA RICCI DE LANCHO, YUNDER EFRAIN FLORES MEZA Y IRIS PAOLA TASSARA DE LA TORRE CON FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, FECHA EN LA QUE FIRMAN EL PRESENTE INSTRUMENTO E IMPRIMEN SUS HUELLAS DACTILARES, CONCLUYENDO EN ESTA FORMA Y FECHA DICHO PROCESO, PROCEDIENDO A LA AUTORIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO EL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE. *****

Agustin Lancho Guevara
AGUSTIN LANCHO GUEVARA



Ana Maria Ricci de Lancho
ANA MARIA RICCI DE LANCHO



Yunder Efrain Flores Meza
YUNDER EFRAIN FLORES MEZA



Iris Paola Tassara de la Torre
IRIS PAOLA TASSARA DE LA TORRE



[Signature]
NOTARIO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/04/2023 15:18:19-0500